



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**EXPEDIENTE:** 016/1999.

**ASUNTO:** RECEPCIÓN Y GLOSA.

### **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

En la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, a veintitrés de abril de dos mil veinticinco, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el veintidós de abril de dos mil veinticinco en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General, anexando copia del mismo el cual consta de tres fojas útiles con texto por un solo lado. **DOY FE.**

Mtro. Juan Ulises Hernández Castro  
Secretario Ejecutivo

BERR / MCRC / PIPB



Santiago de Querétaro, Querétaro, a veintidós de abril de dos mil veinticinco.<sup>1</sup>

**VISTO** el oficio **INE/DEPPP/DE/DPPF/1577/2025** y anexos recibidos mediante el Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales<sup>2</sup> del Instituto Nacional Electoral,<sup>3</sup> firmado electrónicamente por Yessica Alarcón Góngora, encargada del despacho de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del INE, en atención al oficio **SE/422/2025**<sup>4</sup> de esta Secretaría Ejecutiva sobre la solicitud de colaboración institucional de proporcionar a este Instituto Electoral las certificaciones y/o determinaciones que acrediten la estructura nacional y local vigente de los partidos políticos nacionales con acreditación local en el estado de Querétaro, los documentos básicos y reglamentos vigentes de dichos partidos, así como el directorio de dirigencias nacionales; con fundamento en los artículos 3 de la Ley General de Partidos Políticos; 26, párrafo primero, 28, 56, 61, fracciones I y XXXI, 63, fracciones I y XXXI de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, la Secretaría Ejecutiva **ACUERDA**:

**ÚNICO. Recepción y glosa.** Se tiene por recibida la documentación de cuenta y toda vez que fue recibida a través del SIVOPLE, a fin de que obre como en derecho corresponda, se ordena la descarga e impresión del oficio **INE/DEPPP/DE/DPPF/1577/2025**, así como de las certificaciones respecto del Partido Revolucionario Institucional,<sup>5</sup> en los términos siguientes:

**a) Órganos directivos.** Certificaciones digitales firmadas electrónicamente por la Directora del Secretariado del INE, relativas a la integración de los órganos directivos nacional y estatal del PRI, a saber:

1. Comité Ejecutivo Nacional; documento que consta de un total de tres fojas útiles con texto por uno solo de sus lados.
2. Comité Directivo Estatal 2021-2025; documento que consta de un total de dos fojas útiles con texto por uno solo de sus lados.
3. Consejo Político Nacional; documento que consta de un total de dieciocho fojas útiles con texto por uno solo de sus lados.

Ahora bien, por lo que respecta a los documentos básicos y reglamentos del PRI, por su volumen y extensión, se descargan y almacenan en un disco compacto (CD), el

<sup>1</sup> En adelante las fechas que se señalen corresponde a dos mil veinticinco.

<sup>2</sup> En adelante SIVOPLE.

<sup>3</sup> En adelante INE.

<sup>4</sup> Se agrega copia certificada al expediente citado al rubro.

<sup>5</sup> En adelante PRI.



cual queda debidamente identificado e integrado al expediente, mismo que se conforma de lo siguiente:

**b) Documentos básicos.** Que incluye la Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos del PRI.

**c) Reglamentos.** En las que se incluyen los siguientes:

1. Reglamento para Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas del Partido Revolucionario Institucional.
2. Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos.
3. Acuerdo General de Financiamiento.
4. Código de Justicia Partidaria del Partido Revolucionario Institucional.
5. Reglamento del Consejo Político Nacional del Partido Revolucionario Institucional.
6. Reglamento Interior de la Comisión Política Permanente del Partido Revolucionario Institucional.
7. Reglamento de las Organizaciones Adherentes del Partido Revolucionario Institucional.
8. Reglamento para la Afiliación del Registro Partidario.
9. Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Partido Revolucionario Institucional.
10. Reglamento del Sistema Nacional de Cuotas del Partido Revolucionario Institucional.
11. Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional.
12. Reglamento de la Defensoría de los Derechos Humanos de los Militantes y Medios Alternativos de Solución de Controversias.
13. Código de Ética Partidaria.
14. Protocolo del Partido Revolucionario Institucional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.

Por lo anterior, se ordena agregar al expediente la documentación impresa y en medio óptico, respectivamente, para los efectos conducentes.



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**Notifíquese por estrados de conformidad con lo establecido por los artículos 50, fracciones II, 52, así como 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.**

Así lo proveyó y firmó el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **DOY FE.**

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Juan Ulises Hernández Castro".

**Mtro. Juan Ulises Hernández Castro**  
Secretario Ejecutivo

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "BERR / MCRC / PIPB".